

Resolución D.P. D.G.A. F. N°; 236 /2025.

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, EN CONCORDANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 2991, DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2019.-

Asunción, 12 de agosto de 2025.-

VISTO: El Memorandum D.M N° 12 de fecha 11 de agosto de 2025, por la cual se eleva a consideración la sugerencia de integrar la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, en atención a los lineamientos dispuestos para la materia;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°2991, de fecha 6 de diciembre de 2019, se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en todas las instituciones del Poder Ejecutivo;

Que, el Anexo del Decreto mencionado en el párrafo que antecede, dispone en el Paso 3: "Oficialización de la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano. Una vez adoptada decisión sobre su integración, el Comité de Rendición de Cuentas (CRCC) deberá ser conformado oficialmente a través de resolución de la Máxima Autoridad Institucional. En el instrumento deberá conferírsele, las atribuciones suficientes para requerir a todas las demás dependencias institucionales, la información necesaria para la elaboración de rendición de cuentas";

Que, el Manual de Rendición de Cuentas tiene como fin propiciar de manera sistemática la presentación de informes de gestión y la generación de espacios participativos de la ciudadanía de manera a lograr una mejora cuantitativa de Institucionalidad.

Que, la "Gestión Pública Eficiente y Transparente" constituye una de las líneas transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2030 (PND 2030); La necesidad de conformar el Comité de Rendición de Cuentas al ciudadano de la Defensoría del Pueblo en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 2991/2019, atendiendo la coyuntura actual y con el objeto de optimizar los procesos de rendición de cuentas a la ciudadanía en virtud de la transparencia institucional.

POR TANTO, el Defensor del Pueblo en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley N° 631/95 “Orgánica de la Defensoría del Pueblo”.

RESUELVE:

Artículo 1° CONFORMAR, el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Defensoría del Pueblo, según se detalla a continuación. –

1. Dirección General de Administración y Finanzas;
2. Secretaría General;
3. Dirección General de Análisis e Informes;
4. Dirección General de Operaciones;
5. Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
6. Dirección de Implementación del MECIP

...///...



MISIÓN: REAFIRMAR EL COMPROMISO INSTITUCIONAL DE PROMOVER, PROTEGER Y DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS

Resolución D.P. D.G.A. F. N°; 236 /2025.

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, EN CONCORDANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 2991, DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2019.-

-2-

Artículo 2°. - **AUTORIZAR**, al Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano a solicitar a las distintas dependencias de la Defensoría del Pueblo las informaciones necesarias pertinentes, a los efectos de dar cumplimiento efectivo a sus fines.

Artículo 3°. - **INSTRUIR**, a las distintas dependencias de la Defensoría del Pueblo, a prestar la colaboración requerida por el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano.

Artículo 4° **COMUNICAR**, a quienes corresponda y, cumplida, archivar.

ABG. MAG. RAFAEL ÁVILA MACKÉ
DEFENSOR DEL PUEBLO